

EXP. 443

**INFORME DE NECESIDAD INICIO CONTRATACIÓN**

TÍTULO	ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS PARA OSTOMIZADOS EN VARIOS EDIFICIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
SITUACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>BODEGA INSULAR:</b> Polígono: 13 - Parcela 112 - Los Chorros (Cruce Montaña Cabreja) - T.M. de VEGA DE SAN MATEO (C.P.:35329).</li> <li><b>ESCUELA APICULTURA:</b> Polígono 11-Parcela 187 (Lugar Hoya Alta - Granja Agrícola del Cabildo de Gran Canaria) - T.M. de ARUCAS (C.P.:35413).</li> <li><b>ASEOS PÚBLICOS FERIA AGRÍCOLA:</b> Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria, s/n - T.M. de ARUCAS (C.P.:35413).</li> <li><b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA:</b> C/ San Pedro, nº 2 - T.M. de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (C.P.:35002).</li> <li><b>CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) DE TELDE:</b> C/ Poeta Fernando González, nº 17, esquina C/ Luján Pérez. - T.M. de TELDE (C.P.:35200).</li> </ol>		
REFERENCIAS CATASTRALES	ED. 1:	1:35033A013001120000BT	
	ED. 2:	002100200DS51C0001WY	
	ED. 3:	35006A011001870000JQ	
	ED. 4:	9485307DS5098S0001YY	
	ED. 5:	9169903DS5996N0004JS	
PROPIETARIO	Cabildo de Gran Canaria		
PROMOTOR	Servicio de Arquitectura		
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		48.991,86 €	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (sin IGIC)		58.300,31 €	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (con IGIC)		62.381,33 €	

**1. OBJETO DEL INFORME**

El objeto del informe es poner de manifiesto la necesidad de celebrar el contrato de obras de "Acondicionamiento de aseos para ostomizados en varios edificios del Cabildo de Gran Canaria" de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se regula el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP) y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2. ANTECEDENTES**

Edificio 1 - Bodega Insular de Gran Canaria: Desde el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria) se recibe el 27 de abril de 2023, en el Servicio de Arquitectura, con registro de entrada n.º 202371008350, la solicitud de estudio previo de viabilidad para "Acondicionamiento del aseo para personas de movilidad reducida (PMR) para pacientes ostomizados en la Bodega Insular de Gran Canaria (Vega de San Mateo)", según acuerdo de sesión de gobierno fecha 27 de mayo de 2022 para adaptar los aseos existentes a personas ostomizadas.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw==	<b>Fecha</b>	16/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María del Mar Luján Mascareño - Jefe/a Serv. Arquitectura		
	Lorenzo David Muñoz Hernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw=</a>	<b>Página</b>	1/5





Vista la solicitud anterior, desde el Servicio de Arquitectura se adjunta propuesta de viabilidad FAVORABLE, formada por memoria explicativa y planos, al Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria) el 12 de mayo de 2023, con registro de salida n.º 202347009490.

Desde el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria) se recibe el 24 de mayo de 2023, en el Servicio de Arquitectura, con registro de entrada n.º 202371010447, la solicitud de redacción de proyecto y del contrato de obra para “adaptación de aseo PMR a personas Ostomizadas en la Bodega Insular de Gran Canaria”, en cumplimiento de acuerdo aprobado por unanimidad del Pleno de esta Corporación Insular de fecha 27 de mayo de 2022.

**Edificio 2 - Escuela de Apicultura:** Desde el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria) se recibe el 27 de abril de 2023, en el Servicio de Arquitectura, con registro de entrada n.º 202371008349, la solicitud de estudio previo de viabilidad para “Acondicionamiento del aseo para personas de movilidad reducida (PMR) para pacientes ostomizados en la Escuela de Apicultura (Arucas)”, según acuerdo de sesión de gobierno fecha 27 de mayo de 2022 para adaptar los aseos existentes a personas ostomizadas.

Vista la solicitud anterior, desde el Servicio de Arquitectura se adjunta propuesta de viabilidad FAVORABLE formada por memoria explicativa y planos, al Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria) el 12 de mayo de 2023, con registro de salida n.º 202347009489.

Desde el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria) se recibe el 24 de mayo de 2023, en el Servicio de Arquitectura, con registro de entrada n.º 202371010446, la solicitud de redacción de proyecto y del contrato de obra para “adaptación de aseo PMR a personas Ostomizadas en la Escuela de Apicultura (Arucas)”, en cumplimiento de acuerdo aprobado por unanimidad del Pleno de esta Corporación Insular de fecha 27 de mayo de 2022.

**Edificio 3 - Aseos Públicos Feria Agrícola:** Desde el Servicio Técnico de la Granja Experimental del Cabildo (Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica) se recibe el 23 de enero de 2024, en el Servicio de Arquitectura, con registro de entrada n.º 202471001506, la solicitud de estudio previo de viabilidad para “Acondicionamiento de un aseo para personas de movilidad reducida (PMR) u ostomizados, en los aseos públicos de la Granja Agrícola Experimental (Arucas)”, según acuerdo de sesión de gobierno fecha 27 de mayo de 2022 para adaptar los aseos existentes a personas ostomizadas.

Vista la solicitud anterior, desde el Servicio de Arquitectura se adjunta propuesta de viabilidad FAVORABLE formada por memoria explicativa y planos, al Servicio Técnico de la Granja Experimental del Cabildo (Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica) el 27 de febrero de 2024, con registro de salida n.º 202447003878.

Desde el Servicio Técnico de la Granja Experimental del Cabildo (Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica) se recibe el 01 de marzo de 2024, en el Servicio de Arquitectura, con registro de entrada n.º 202472004207, la solicitud de redacción de proyecto y del contrato de obra para “adaptación para personas Ostomizadas del aseo público de la Feria Agrícola (Granja Agrícola Experimental) del Cabildo de Gran Canaria”, en el término municipal de Arucas, en cumplimiento de acuerdo aprobado por unanimidad del Pleno de esta Corporación Insular de fecha 27 de mayo de 2022.

**Edificio 4 – Participación Ciudadana:** Desde el Servicio de Arquitectura se estudia la posibilidad de adaptar el aseo PMR de la planta baja del edificio de Participación Ciudadana para personas ostomizadas, en cumplimiento de acuerdo aprobado por unanimidad del Pleno de esta Corporación Insular de fecha 27 de mayo de 2022, que establece:

“En los edificios de nuestra Corporación y su sector público dependiente se adoptarán las siguientes medidas:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw==	<b>Fecha</b>	16/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María del Mar Luján Mascareño - Jefe/a Serv. Arquitectura		
	Lorenzo David Muñoz Hernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw=</a>	<b>Página</b>	2/5



- Respecto de los baños existentes en los edificios, estudiar la viabilidad de adaptar alguno de los aseos existentes en los edificios para hacerlo apto a personas ostomizadas”.

Edificio 5 - Centro de Atención Inmediata (CAI) de Telde: Desde el Servicio de Arquitectura se estudia la posibilidad de adaptar el aseo PMR de la planta baja del edificio CAI de Telde para personas ostomizadas, en cumplimiento de acuerdo aprobado por unanimidad del Pleno de esta Corporación Insular de fecha 27 de mayo de 2022.

Debido a los anteriores antecedentes, se redacta desde el Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria el proyecto de adaptación de los aseos mencionados denominado “Acondicionamiento de aseos para ostomizados en varios edificios del Cabildo de Gran Canaria”, firmado por el arquitecto insular del Servicio de Arquitectura Lorenzo David Muñoz Hernández con fecha 18 de marzo de 2024.

### 3. NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto de las actuaciones consiste en el **“Acondicionamiento de aseos para ostomizados en varios edificios del Cabildo de Gran Canaria”**.

Se trata de adaptar los aseos de varios edificios propiedad del Cabildo para incorporar un lavabo para personas ostomizadas, con la finalidad de que exista un aseo adaptado para un mayor ámbito de personas con necesidades especiales.

Las obras implicarían la **reorganización de los aseos existentes y sus instalaciones**, pero manteniendo el espacio destinado a los mismos, sin modificaciones volumétricas. Las instalaciones se conectarían a las instalaciones existentes de los propios aseos. Los cambios implican una remodelación de los aseos, incluidos pavimentos, alicatados e iluminación, según cada caso particular. No se modifica ni amplía la superficie construida ocupada por los aseos.

El objetivo fundamental es que cumpla la normativa vigente en los aseos PMR y se pueda incorporar el lavabo para Ostomizados, con un estudio pormenorizado para cada caso particular.

El objetivo es adaptar los aseos recogidos en proyecto conforme al acuerdo aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, donde en **Acta de Sesión de Pleno Ordinario del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 27 de mayo de 2022**, por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación presentes en la sesión, se aprueba el siguiente acuerdo:

*“1. En los edificios de nuestra Corporación y su sector público dependiente, se adoptarán las siguientes medidas:*

- **Respecto de los baños existentes en los edificios: estudiar la viabilidad de adaptar alguno de los aseos existentes para hacerlo apto para personas ostomizadas.**
- *Respecto a los edificios de nueva construcción, prever esta posibilidad, incorporando, a los efectos, dicha necesidad en los pliegos de contratación y/o redactando proyectos modificados en aquellas obras que se encuentren en curso.”*

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El Artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que:



Código Seguro De Verificación	EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw==	Fecha	16/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Luján Mascareño - Jefe/a Serv. Arquitectura Lorenzo David Muñoz Hernandez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw=</a>	Página	3/5





"En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

En consecuencia, este Servicio de Arquitectura determina la idoneidad de la utilización del **Procedimiento Abierto Súper Simplificado (Artículo 159.6 de la LCSP)**, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el artículo anterior.

En base a lo indicado en el artículo 117 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre y en la Base 52 de Ejecución de presupuesto, se requiere que la tramitación de este Contrato de Obras sea mediante una **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

Asimismo, en virtud del Artículo 20.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato de obras **No está sujeto a regulación armonizada**, por razón de la cuantía del valor estimado del contrato, al ser ésta inferior a 5.350.000 euros.

Por otro lado, habiéndose analizado la naturaleza y singularidad del Proyecto de Ejecución, y en cumplimiento del Artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina, desde un punto de vista técnico, la necesidad de establecer un solo contrato de obras, no siendo posible la división de su ejecución en lotes, ya que:

- Los trabajos componen una unidad funcional, técnica y económica, no siendo viable la división de la ejecución de la obra en partes independientes, debido a que mermaría la calidad final de las mismas, no permitiendo uniformidad en los acabados de los diferentes aseos a adaptar.



Código Seguro De Verificación	EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw==	Fecha	16/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Luján Mascareño - Jefe/a Serv. Arquitectura Lorenzo David Muñoz Hernandez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw=</a>	Página	4/5





- La compra conjunta de los lavabos para ostomizados implica un precio más competitivo que si se realizara de forma individual, por tanto, este criterio también justifica la no división en lotes, ya que económicamente perjudicaría a la administración al ser el coste individualizado mayor que el coste en conjunto.

-Lo mismo sucede con la gestión de residuos y la seguridad y salud, unificar las intervenciones permite que los costes de las mismas sean más beneficiosos para la administración debido a que se optimizan recursos.

-La planificación y ejecución de la obra resulta mucha más efectiva si el objeto del contrato es único debido a que se ejecutan correlativamente y concatenadas las actuaciones, generando una entrada en funcionamiento más pronta y eficaz, manteniendo una misma calidad de acabados.

- En definitiva, la división en lotes de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su realización, y supondría un alto riesgo para la correcta ejecución del contrato y, en consecuencia, la correcta ejecución de las obras en los términos que establecen las normas y disposiciones técnicas vigentes.

## 5. IMPORTE CALCULADO DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		48.991,86 €
13,00% GASTOS GENERALES	6.368,94 €	
6,00% BENEFICIO INDUSTRIAL	2.939,51 €	
SUMA DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		9.308,45 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		58.300,31 €
7,00% IGIC		4.081,02 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (con IGIC)</b>		<b>62.381,33 €</b>

## 6. CONCLUSIONES

Se informa de la necesidad de iniciar el expediente de contratación de las obras que materialicen la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de aseos para ostomizados en varios edificios del Cabildo de Gran Canaria", mediante un procedimiento abierto súper simplificado (art 1596 LCSP), no sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria con un presupuesto de licitación de **62.381,33 €** (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Se da traslado del presente informe para la tramitación administrativa del expediente de contratación, a los efectos de posibilitar la licitación, contratación y ejecución de las obras.

Este es el parecer de los técnicos que suscriben que se someten a la consideración de otro mejor fundado.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

EL TÉCNICO

LA JEFA DE SERVICIO DE ARQUITECTURA

Lorenzo David Muñoz Hernández

María del Mar Luján Mascareño

5 de 5



C/ Prof. Agustín Millares Carló, 14, 5ª pl  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 92 10 · Fax: 928 21 94 83  
[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Código Seguro De Verificación	EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw==		Fecha	16/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María del Mar Luján Mascareño - Jefe/a Serv. Arquitectura			
	Lorenzo David Muñoz Hernandez			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/EQPPU5bR+rjcyLvr6U7ldw=</a>	Página	5/5	

